

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla, para el desarrollo de los Programas destinados a crear y/o mejorar los servicios de atención a la primera infancia (0-3 años) mediante la financiación conjunta, tal y como se especifican en el anexo de este Convenio.

Segunda.—La Ciudad de Melilla pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Ciudad de Melilla, se compromete a aportar la cantidad total de cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos catorce euros con cuarenta y cinco céntimos (478.814,45€) como participación en los gastos corrientes que ocasione la financiación de los programas, de acuerdo con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.231G.454.00 para el ejercicio de 2006, aporta la cantidad de ciento ocho mil novecientos sesenta y nueve euros con quince céntimos (108.969,15€) como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Quinta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Ciudad de Melilla la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este Convenio en los términos establecidos en el artículo 86.2 cuarta de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Así mismo, colaborará técnicamente para facilitar la realización de los programas objeto de convenio.

Sexta.—La Ciudad de Melilla deberá:

A. Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B. Informar de la puesta en marcha de los servicios previstos en el programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C. Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los servicios financiados.

D. Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de los compromisos de créditos, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 regla sexta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

E. Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Ciudad de Melilla, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.—La Ciudad de Melilla elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los 3 meses siguientes y que al menos recoja:

Fecha de puesta en marcha.
Información económica.
Actividades realizadas.
Recursos utilizados.
Sectores atendidos.
Resultados obtenidos.
Datos estadísticos.
Dificultades y propuestas.
Valoración del programa.

En el supuesto de que la Ciudad de Melilla no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima del presente convenio.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las comunidades autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de las Familias y la Infancia, y el representante de la Ciudad de Melilla por la Directora General de Bienestar Social.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de las Familias y la Infancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Novena.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla.

Décima.—La duración del Convenio se establece para el año 2006 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Undécima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él.

Duodécima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden Comunicada de 27 de abril de 2006), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.—La Consejera de Bienestar Social y Sanidad, María Antonia Garbín Espigares.

ANEXO

Aportación de la Comunidad Autónoma de Melilla, Corporaciones Locales y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el desarrollo de Servicios de Atención a la primera infancia. Año 2006

1. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 19.04. 231G. 454.00

1.A) *Servicios de titularidad de Corporaciones Locales*

- 1) Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Guardería Infantil «Virgen de la Victoria» de Melilla, financiada de 1999 a 2005, ambos inclusive.

Aportación Ciudad de Melilla 228.932,20 €
Aportación M.T.A.S 74.612,73 €

- 2) Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad en la Escuela Infantil «San Francisco» de Melilla, financiada de 2000 a 2005 ambos inclusive.

Aportación Ciudad de Melilla 249.882,25 €
Aportación M.T.A.S 34.356,42 €

Total aportación Ciudad de Melilla (gastos corrientes). 478.814,45 €
Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (transferencias corrientes) 108.969,15 €

4789

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Suscrito Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia. (cero-tres años), y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de febrero de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años)

En Madrid, a 7 de noviembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y, de otra parte, la Sra. D.^a Micaela Navarro Garzón, Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, nombrada mediante Decreto 12/2004, de 24 de abril («B.O.J.A.» extraordinario número 3, de 25 de abril), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Decreto 205/2004, de 11 de mayo («B.O.J.A.» número 94, de 14 de mayo), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril; 562/2004, de 19 de abril, y 1600/2004, de 2 de julio.

Segundo.—Que la Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta competencias en materia de Asistencia y Servicios Sociales, de acuerdo con el artículo 13.22 de su Estatuto (Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre), y los Reales Decretos de transferencia 251/1982, de 15 de enero; 2114/1984, de 1 de agosto, y 2733/1986, de 12 de diciembre.

Tercero.—Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, es procedente la suscripción del presente Convenio de colaboración.

Cuarto.—Que la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2006 («B.O.E.» del día 30), incluye dos créditos adscritos al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para favorecer la conciliación entre vida familiar y laboral a través de la atención a la primera infancia, mediante transferencias a las Comunidades Autónomas: la aplicación 19.04.231G.454.00, con una dotación de 21.793.830 euros, y la aplicación 19.04.231G.752, con una dotación de 7.000.000 euros.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma de Andalucía garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Sexto.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar y/o mejorar los servicios existentes de atención a la primera infancia (0-3 años).

Séptimo.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución de los créditos acordados con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de abril de 2006 («B.O.E.» de 23 de mayo de 2006).

Octavo.—Que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.c) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y que se registrará con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el desarrollo de los Programas destinados a crear y/o mejorar los servicios de atención a la primera infancia (0-3

años), mediante la financiación conjunta, tal y como se especifican en el anexo de este Convenio.

Segunda.—La Comunidad Autónoma pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de Andalucía se compromete a aportar la cantidad total de cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y siete euros con veintinueve céntimos (4.789.167,21 euros), como participación en los gastos corrientes que ocasionen la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o las Corporaciones Locales, estas últimas según los acuerdos con la Comunidad de acuerdo con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Asimismo, se compromete a aportar la cantidad total de un millón cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos once euros con ochenta y seis céntimos (1.482.911,86 euros), como participación en la financiación de los programas que requieren gastos de inversión. Esta cantidad puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o las corporaciones locales, estas últimas según los acuerdos con la Comunidad de acuerdo con el desglose que se contiene en el citado anexo.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.231G.454.00 para el ejercicio de 2006, aporta la cantidad de cuatro millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta euros con noventa y tres céntimos (4.665.550,93 euros), como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio. Asimismo, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.231G.752 para el ejercicio 2006, aporta la cantidad de un millón cuatrocientos ochenta mil ochenta euros con setenta céntimos (1.480.080,70 euros), como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Quinta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este Convenio en los términos establecidos en el artículo 86.2 cuarta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Asimismo colaborará técnicamente para facilitar la realización de los programas objeto de convenio.

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

A. Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B. Informar de la puesta en marcha de los servicios previstos en el programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C. Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los servicios financiados.

D. Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de los compromisos de créditos, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados en el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2, regla sexta, de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

E. Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de Andalucía elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los 3 meses siguientes y que, al menos, recoja:

Fecha de puesta en marcha.
Información económica.
Actividades realizadas.
Recursos utilizados.
Sectores atendidos.
Resultados obtenidos.
Datos estadísticos.
Dificultades y propuestas.
Valoración del programa.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma de Andalucía no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima del presente Convenio.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las comunidades autónomas firmantes de los convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de las Familias y la Infancia, y el representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Directora General de Infancia y Familias.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de las Familias y la Infancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Novena.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

Décima.—La duración del Convenio se establece para el año 2006 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Undécima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él.

Duodécima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden Comunicada de 27 de abril de 2006), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.—La Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, Micaela Navarro Garzón.

ANEXO

Aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Corporaciones Locales y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el desarrollo de Servicios de Atención a la primera infancia. Año 2006

1. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 19.04.231G.454.00

1.a) Servicios de titularidad de Corporaciones Locales Almería

1) Continuidad del Centro de Educación Infantil Municipal de Fines, financiado en 2004 y 2005.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	30.000,00 €
Aportación M.T.A.S.	20.000,00 €
2) Continuidad del Centro de Educación Infantil Municipal «Balanegra» de Berja, financiado en 2004 y 2005.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	41.500,00 €
Aportación M.T.A.S.	41.500,00 €
3) Continuidad del Centro de Educación Infantil Municipal «Arco Iris» de Berja, financiado de 2003 a 2005, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	58.000,00 €
Aportación M.T.A.S.	48.000,00 €
4) Continuidad del Centro de Educación Infantil Municipal «Las Gaviotas» de Níjar, financiado de 2003 a 2005, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	58.000,00 €
Aportación M.T.A.S.	50.000,00 €

5) Continuidad del Centro de Educación Infantil Municipal «Los Geraneos» de Vicar, financiado de 2003 a 2005, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	126.000,00 €
Aportación M.T.A.S.	126.000,00 €
6) Continuidad del Centro de Educación Infantil Municipal de Tijola, financiado de 2003 a 2005, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	23.520,00 €
Aportación M.T.A.S.	21.120,00 €
7) Continuidad de la adecuación a la LOGSE del Centro de Educación Infantil «Madre Fabiana» de Vélez Rubio, financiada de 2003 a 2005, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	54.400,00 €
Aportación M.T.A.S.	54.400,00 €
8) Continuidad de la adecuación a la LOGSE del Centro de Educación Infantil «Los Antonos» de Pulpi, financiada de 2003 a 2005, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	33.060,00 €
Aportación M.T.A.S.	30.660,00 €
9) Continuidad de la transformación de la Guardería Infantil temporera «Luis Siret» de Cuevas de Almanzora en permanente y ampliación de plazas, financiada de 1992 a 2005, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	34.580,00 €
Aportación M.T.A.S.	34.580,00 €
10) Continuidad de la transformación de la Guardería Infantil temporera de Albox en permanente, financiada de 1999 a 2005, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	18.189,90 €
Aportación M.T.A.S.	18.189,90 €

Cádiz

11) Continuidad de la Guardería Infantil Municipal de Benalup, financiada en 1992, 1993 y de 1995 a 2005, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	63.500,00 €
Aportación M.T.A.S.	53.500,00 €
12) Continuidad de la ampliación de horario en la Guardería Infantil «Pepita Pérez» de Chipiona, financiada de 1992 a 2005, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	93.108,59 €
Aportación M.T.A.S.	93.107,00 €
13) Continuidad de la ampliación de plazas y horario en la Guardería Infantil Municipal de Setenil de las Bodegas, financiadas de 1993 a 2005 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	51.600,00 €
Aportación M.T.A.S.	51.600,00 €

Córdoba

14) Continuidad del Centro de Educación Infantil Municipal de Palma del Río, financiado en 2004 y 2005.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	41.040,00 €
Aportación M.T.A.S.	41.040,00 €

15)	Continuidad del Centro de Educación Infantil Municipal de Dos Torres., financiado en 2004 y 2005.		25)	Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Posadas, financiada de 2000 a 2005, ambos inclusive.	
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	40.800,00 €		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	36.000,00 €
	Aportación M.T.A.S.	40.800,00 €		Aportación M.T.A.S.	36.000,00 €
16)	Continuidad del Centro de Educación Infantil Municipal de Adamuz, financiado en 2004 y 2005.		Granada		
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	12.000,00 €	26)	Continuidad de la ampliación de plazas y de atención a grupo de edad en la Guardería Infantil Municipal «La Paloma» de Padul, financiada en 1990 y de 1992 a 2005 ambos inclusive.	
	Aportación M.T.A.S.	12.000,00 €		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	54.000,00 €
17)	Continuidad del Centro de Educación Infantil Municipal «Matrona María del Valle» de La Carlota, financiado de 2003 a 2005, ambos inclusive.			Aportación M.T.A.S.	54.000,00 €
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	71.089,00 €	27)	Continuidad de la Guardería Infantil Municipal «El Cole» de Armilla, financiada de 1998 a 2005 ambos inclusive.	
	Aportación M.T.A.S.	71.089,00 €		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	30.080,00 €
18)	Continuidad del Centro de Educación Infantil Municipal de La Victoria, financiado de 2003 a 2005, ambos inclusive.			Aportación M.T.A.S.	30.080,00 €
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	18.480,00 €	28)	Continuidad de la Guardería Infantil Municipal «Bernard Van Leer» y su ampliación de horario en Santa Fe, financiada de 1998 a 2005, ambos inclusive.	
	Aportación M.T.A.S.	18.480,00 €		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	74.000,00 €
19)	Continuidad de la ampliación de horario y plazas en la Guardería Infantil de Montalbán, financiada de 1993 a 2005, ambos inclusive.			Aportación M.T.A.S.	64.000,00 €
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	79.688,52€	29)	Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil Municipal de Albolote, financiada de 1999 a 2005, ambos inclusive.	
	Aportación M.T.A.S.	79.688,52 €		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	51.043,64 €
20)	Continuidad de la ampliación de horario en la Guardería Infantil de Benamejé, financiada de 1996 a 2005, ambos inclusive.			Aportación M.T.A.S.	40.956,38 €
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	22.500,00 €	30)	Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil Municipal de Huétor de Tajar, financiada de 1999 a 2005, ambos inclusive.	
	Aportación M.T.A.S.	22.500,00 €		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	49.805,00 €
21)	Continuidad de la transformación de la Guardería Infantil Temporera de Luque en permanente, financiada de 1999 a 2005, ambos inclusive.			Aportación M.T.A.S.	49.805,00 €
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	30.360,00 €	Huelva		
	Aportación M.T.A.S.	30.360,00 €	31)	Continuidad del Centro de Educación Infantil Municipal «El Zampullín» de Almonte, financiado de 2003 a 2005, ambos inclusive.	
22)	Continuidad de la transformación de la Guardería Infantil temporera de Doña Mencía en permanente, financiada de 2000 a 2005, ambos inclusive.			Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	107.900,00 €
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	44.000,00 €		Aportación M.T.A.S.	107.900,00 €
	Aportación M.T.A.S.	44.000,00 €	32)	Continuidad del Centro de Educación Infantil Municipal «El Principito» de Rociana del Condado, financiado de 2003 a 2005, ambos inclusive.	
23)	Continuidad de la transformación de la Guardería Infantil temporera de Montoro en permanente, financiada de 2000 a 2005, ambos inclusive.			Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	72.720,00 €
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	52.560,00 €		Aportación M.T.A.S.	72.720,00 €
	Aportación M.T.A.S.	52.560,00 €	33)	Continuidad de la ampliación de plazas en el Centro de Educación Infantil «Gente Menuda» de Aroche, financiada de 2003 a 2005, ambos inclusive.	
24)	Continuidad de la transformación de la Guardería Infantil temporera de Nueva Carteya en permanente, financiada de 2000 a 2005, ambos inclusive.			Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	26.160,00 €
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	38.400,00 €		Aportación M.T.A.S.	26.160,00 €
	Aportación M.T.A.S.	38.400,00 €	34)	Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil Municipal «Los Colorines» de Nerva, financiada de 2001 a 2005, ambos inclusive.	
				Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	18.591,80 €
				Aportación M.T.A.S.	17.872,40 €

<p>35) Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil Municipal «Candida Amaya» de Bollullos del Condado, financiada en 1990 y de 1992 a 2005, ambos inclusive.</p> <p>Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 52.500,00 € Aportación M.T.A.S. 52.500,00 €</p>	<p>45) Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil de Marmolejo, financiada de 1993 a 2005, ambos inclusive.</p> <p>Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 55.200,00 € Aportación M.T.A.S. 55.200,00 €</p>
<p>36) Continuidad de la ampliación de horario y plazas en la Guardería Infantil Municipal de La Redondela, financiada de 1999 a 2005, ambos inclusive.</p> <p>Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 37.500,00 € Aportación M.T.A.S. 37.500,00 €</p>	<p>46) Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil de Bailén, financiada de 1994 a 2005, ambos inclusive.</p> <p>Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 37.352,37 € Aportación M.T.A.S. 37.352,37 €</p>
<p>37) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil Municipal «Valle Verde» de Valverde del Camino, financiada de 1999 a 2005, ambos inclusive.</p> <p>Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 58.800,00 € Aportación M.T.A.S. 58.800,00 €</p>	<p>47) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal «La Paz» de Linares, financiada de 1996 a 2005, ambos inclusive.</p> <p>Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 67.899,31 € Aportación M.T.A.S. 67.899,31 €</p>
<p>38) Continuidad de la ampliación de horario y plazas en la Escuela Infantil Municipal «Mi pequeña casa» de Beas, financiada de 2000 a 2005, ambos inclusive.</p> <p>Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 17.229,21 € Aportación M.T.A.S. 17.229,21 €</p>	<p>48) Continuidad de la Escuela Infantil «Arrayanes» de Linares, financiada de 2000 a 2005, ambos inclusive.</p> <p>Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 49.200,00 € Aportación M.T.A.S. 49.200,00 €</p>
Jaén	
<p>39) Continuidad del Centro de Educación Infantil Municipal de Castillo de Locubín, financiado de 2003 a 2005, ambos inclusive.</p> <p>Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 20.400,00 € Aportación M.T.A.S. 20.400,00 €</p>	<p>49) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Porcuna, financiada de 2000 a 2005, ambos inclusive.</p> <p>Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 26.076,48 € Aportación M.T.A.S. 26.076,48 €</p>
<p>40) Continuidad de la adecuación a la LOGSE del Centro de Educación Infantil Municipal de Ubeda, financiada de 2003 a 2005, ambos inclusive.</p> <p>Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 171.600,00 € Aportación M.T.A.S. 171.600,00 €</p>	<p>50) Continuidad de la transformación de la Escuela Infantil temporera «San Eufrasio» de Villanueva de la Reina en permanente, financiada de 2000 a 2005, ambos inclusive.</p> <p>Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 26.640,00 € Aportación M.T.A.S. 26.640,00 €</p>
Málaga	
<p>41) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil Municipal «Virgen del Pilar» de Martos, financiada de 2002. a 2005, ambos inclusive.</p> <p>Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 53.774,20 € Aportación M.T.A.S. 53.774,20 €</p>	<p>51) Continuidad del Centro de Educación Infantil Municipal de Almachar, financiado en 2004 y 2005.</p> <p>Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 19.659,10 € Aportación M.T.A.S. 19.659,10 €</p>
<p>42) Continuidad de la Escuela Infantil «Fuentezuelas» de Jaén, financiada de 2001 a 2005, ambos inclusive.</p> <p>Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 57.839,31 € Aportación M.T.A.S. 57.839,31 €</p>	<p>52) Continuidad del Centro de Educación Infantil Municipal de Manilva-Sabinillas, financiado de 2003 a 2005, ambos inclusive.</p> <p>Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 35.847,30 € Aportación M.T.A.S. 35.847,30 €</p>
<p>43) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal «Maria Montessori» de Andújar, financiada de 1991 a 2005, ambos inclusive.</p> <p>Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 39.600,00 € Aportación M.T.A.S. 39.600,00 €</p>	<p>53) Continuidad del Centro de Educación Infantil Municipal «Virgen del Carmen» (Torre del MAR) de Vélez-Málaga, financiado de 2003 a 2005, ambos inclusive.</p> <p>Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 56.400,00 € Aportación M.T.A.S. 56.400,00 €</p>
<p>44) Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil «Leocadio Marín» de Baeza, financiada de 1991 a 2005, ambos inclusive.</p> <p>Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 54.000,00 € Aportación M.T.A.S. 54.000,00 €</p>	<p>54) Continuidad de la Escuela Infantil de Humilladero, financiada de 2002 a 2005, ambos inclusive.</p> <p>Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 39.700,00 € Aportación M.T.A.S. 39.700,00 €</p>
<p>45) Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil de Marmolejo, financiada de 1993 a 2005, ambos inclusive.</p> <p>Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 55.200,00 € Aportación M.T.A.S. 55.200,00 €</p>	<p>55) Continuidad de la transformación de la Guardería Infantil Temporera de Alameda en permanente, financiada de 2002 a 2005, ambos inclusive.</p> <p>Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 62.300,00 € Aportación M.T.A.S. 62.300,00 €</p>

56)	Continuidad de la ampliación de horario y en la Guardería Infantil Municipal de Villanueva del Rosario, financiada de 2001 a 2005, ambos inclusive.		67)	Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil Municipal de La Puebla de los Infantes, financiada en 1990 y de 1994 a 2005, ambos inclusive.	
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	31.200,00 €		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	38.091,91 €
	Aportación M.T.A.S.	31.200,00 €		Aportación M.T.A.S.	38.091,91 €
57)	Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil Municipal de Mollina, financiada de 1992 a 2005, ambos inclusive.		68)	Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad en la Guardería Infantil de Castilblanco de los Arroyos, financiada de 1991 a 2006, ambos inclusive.	
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	50.700,00 €		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	66.000,00 €
	Aportación M.T.A.S.	50.700,00 €		Aportación M.T.A.S.	66.000,00 €
58)	Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil Municipal de Cuevas de San Marcos, financiada de 1994 a 1998 y de 2003 a 2005, ambos inclusive.		1.b) «Guarderías infantiles laborales» de titularidad de corporaciones locales o entidades sin ánimo de lucro		
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	21.600,00 €	Almería		
	Aportación M.T.A.S.	21.600,00 €	1)	Guardería Infantil Laboral «Bambi» de El Ejido, financiada de 2003 a 2005, ambos inclusive.	
Sevilla				Aportación Comunidad Autónoma	96.000,00 €
59)	Creación del Centro de Educación Infantil de Ecija, (financiado en 2004 en el cap. 7).			Aportación M.T.A.S.	96.000,00 €
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	30.000,00 €	2)	Guardería Infantil Laboral «Virgen del Carmen» de El Ejido, financiada de 2003 a 2005, ambos inclusive.	
	Aportación M.T.A.S.	30.000,00 €		Aportación Comunidad Autónoma	126.000,00 €
60)	Creación del Centro de Educación Infantil de Los Palacios y Villafranca, (financiado en 2003 en el cap. 7).			Aportación M.T.A.S.	126.000,00 €
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	78.000,00 €	3)	Guardería Infantil Laboral «Padre Rubio» de Dalías, financiada de 2003 a 2005, ambos inclusive.	
	Aportación M.T.A.S.	78.000,00 €		Aportación Comunidad Autónoma	44.300,00 €
61)	Continuidad del Centro de Educación Infantil «Mi Casita» de Castilleja de Guzmán, financiado de 2003 a 2005, ambos inclusive.			Aportación M.T.A.S.	44.300,00 €
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	28.800,00 €	4)	Guardería Infantil Laboral «Virgen Saliente» de Albob, financiada de 2003 a 2005, ambos inclusive.	
	Aportación M.T.A.S.	28.800,00 €		Aportación Comunidad Autónoma	94.938,95 €
62)	Continuidad del Centro de Educación Infantil «Itálica» de Santiponce, financiado de 2003 a 2005, ambos inclusive.			Aportación M.T.A.S.	94.938,95 €
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	128.400,00 €	Cádiz		
	Aportación M.T.A.S.	128.400,00 €	5)	Guardería Infantil Laboral «Blanca Paloma» de Jerez, financiada de 2001 a 2005, ambos inclusive.	
63)	Continuidad del Centro de Educación Infantil «La Amapola» de Carmona, financiado de 2003 a 2005, ambos inclusive.			Aportación Comunidad Autónoma	142.088,00 €
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	116.400,00 €		Aportación M.T.A.S.	142.080,00 €
	Aportación M.T.A.S.	116.400,00 €	6)	Guardería Infantil Laboral «El Salvador» de Jerez, financiada de 2001 a 2005 ambos inclusive.	
64)	Continuidad del Centro de Educación Infantil «Almonazar» de La Rinconada, financiado de 2003 a 2005, ambos inclusive.			Aportación Comunidad Autónoma	86.260,00 €
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	128.940,00 €		Aportación M.T.A.S.	86.260,00 €
	Aportación M.T.A.S.	128.940,00 €	7)	Guardería Infantil Laboral «La Granja» de Jerez, financiada de 2001 a 2005, ambos inclusive.	
65)	Continuidad de la ampliación de horario y plazas en el Centro de Educación Infantil «Gloria Fuertes» de La Rinconada, financiada de 2003 a 2005, ambos inclusive.			Aportación Comunidad Autónoma	167.280,00 €
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	130.800,00 €		Aportación M.T.A.S.	107.280,00 €
	Aportación M.T.A.S.	130.800,00 €	Granada		
66)	Continuidad de la Escuela Infantil de Tomares, financiada de 2002 a 2005, ambos inclusive.		8)	Guardería Infantil Laboral «Amanecer» de Granada, financiada de 2001 a 2005, ambos inclusive.	
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	51.003,33 €		Aportación Comunidad Autónoma	52.800,00 €
	Aportación M.T.A.S.	51.003,33 €		Aportación M.T.A.S.	52.800,00 €
			9)	Guardería Infantil Laboral «Santa Rosalía» de Granada, financiada de 2001 a 2005, ambos inclusive.	
				Aportación Comunidad Autónoma	48.000,00 €
				Aportación M.T.A.S.	48.000,00 €
			10)	Guardería Infantil Laboral «Jesús, María» de Pinos Puente, financiada de 2001 a 2005, ambos inclusive.	
				Aportación Comunidad Autónoma	86.200,00 €
				Aportación M.T.A.S.	86.200,00 €

Huelva		7) Construcción de la primera fase del Centro de Educación Infantil municipal de Campohermoso (Níjar).	
11) Guardería Infantil Laboral «Virgen del Rocío» de Almonte, financiada de 2001 a 2005, ambos inclusive.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	67.991,00 €
Aportación Comunidad Autónoma	52.800,00 €	Aportación M.T.A.S.	67.990,00 €
Aportación M.T.A.S.	52.800,00 €	Cádiz	
Málaga		8) Construcción de la primera fase del Centro de Educación Infantil municipal de Conil de la Frontera.	
12) Guardería Infantil Laboral «San José» de Archidona, financiada de 1999 a 2005, ambos inclusive.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	139.891,92 €
Aportación Comunidad Autónoma	64.600,00 €	Aportación M.T.A.S.	139.891,00 €
Aportación M.T.A.S.	64.600,00 €	Granada	
13) Guardería Infantil Laboral «Portada Alta» de Málaga, financiada de 1999 a 2005, ambos inclusive.		9) Construcción de la primera fase del Centro de Educación Infantil municipal «Matilde Capos» de Chauthina.	
Aportación Comunidad Autónoma	80.579,50 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	93.894,70 €
Aportación M.T.A.S.	80.579,50 €	Aportación M.T.A.S.	93.894,70 €
Sevilla		Huelva	
14) Guardería Infantil Laboral «Concilio» de Sevilla, financiada de 1999 a 2005, ambos inclusive.		10) Construcción de la primera fase del Centro de Educación Infantil municipal de Higuera de la Sierra.	
Aportación Comunidad Autónoma	51.191,79 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	25.000,00 €
Aportación M.T.A.S.	51.191,76 €	Aportación M.T.A.S.	25.000,00 €
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales (gastos corrientes)	4.789.167,21 €	11) Construcción de la primera fase del Centro de Educación Infantil municipal de Galaroza	
Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (transferencias corrientes)	4.665.550,93 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	10.000,00 €
		Aportación M.T.A.S.	10.000,00 €
2. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 19.04.231G.752		Jaén	
2.a) <i>Servicios de titularidad de corporaciones locales</i>		12) Construcción de la primera fase del Centro de Educación Infantil municipal de la Barriada de San Gonzalo de Linares.	
Almería		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	50.000,00 €
1) Construcción de la segunda fase del Centro de Educación Infantil Municipal de Macael.		Aportación M.T.A.S.	50.000,00 €
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	75.000,00 €	Málaga	
Aportación M.T.A.S.	75.000,00 €	13) Construcción de la primera fase del Centro de Educación Infantil municipal «La Fortaleza» de Vélez-Málaga.	
2) Construcción de la segunda fase del Centro de Educación Infantil Municipal «Los Duendes» de Pulpi.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	237.925,50 €
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	175.000,00 €	Aportación M.T.A.S.	237.924,00 €
Aportación M.T.A.S.	175.000,00 €	14) Construcción de la primera fase del Centro de Educación Infantil municipal de Guaro.	
3) Segunda fase de la ampliación de plazas del Centro de Educación Infantil Municipal de Tíjola.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	31.144,79 €
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	50.000,00 €	Aportación M.T.A.S.	31.143,00 €
Aportación M.T.A.S.	50.000,00 €	15) Construcción de la primera fase del Centro de Educación Infantil municipal de Cártama.	
4) Construcción de la segunda fase del Centro de Educación Infantil Municipal de Turre.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	52.325,95 €
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	25.000,00 €	Aportación M.T.A.S.	50.000,00 €
Aportación M.T.A.S.	25.000,00 €	Sevilla	
5) Segunda fase de la ampliación de plazas del Centro de Educación Infantil Municipal «Madre Fabiana» de Vélez Rubio.		16) Construcción de la primera fase del Centro de Educación Infantil Municipal de El Arahal.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	125.000,00 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	208.500,00 €
Aportación M.T.A.S.	125.000,00 €	Aportación M.T.A.S.	208.000,00 €
6) Construcción de la primera fase del Centro de Educación Infantil municipal de Oria.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	55.338,00 €		
Aportación M.T.A.S.	55.338,00 €		

17) Construcción de la primera fase del Centro de Educación Infantil Municipal de El Viso del Alcor.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	
	60.900,00 €
Aportación M.T.A.S.	
	60.900,00 €
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales (gastos de inversión)	
	1.482.911,86 €
Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (transferencias de capital)	
	1.480.080,70 €

4790

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Suscrito Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años), y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de febrero de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años)

En Madrid, a 21 de noviembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excm. Señora doña Eva Almunia Badía, Consejera de Educación, Cultura y Deporte nombrada por Decreto de 7 de julio de 2003, de la Presidencia del Gobierno de Aragón (Boletín Oficial de Aragón de 7 de julio), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con la autorización conferida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de noviembre de 2006.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril; 562/2004, de 19 de abril, y 1600/2004, de 2 de julio.

Segundo.—Que la Comunidad Autónoma de Aragón ostenta competencias en materia de Asistencia, Bienestar Social y Desarrollo Comunitario, de acuerdo con el artículo 35.1.19 de su Estatuto (Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto y 6/1994, de 24 de marzo) y los Reales Decretos de transferencia 251/1982, de 15 de enero, y 851/1984, de 8 de febrero.

Tercero.—Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Cuarto.—Que la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2006 (B.O.E. del día 30), incluye dos créditos

adscritos al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para favorecer la conciliación entre vida familiar y laboral a través de la atención a la primera infancia, mediante transferencias a las Comunidades Autónomas: la aplicación 19.04.231G.454.00 con una dotación de 21.793.830 euros y la aplicación 19.04.231G.752, con una dotación de 7.000.000 euros.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma de Aragón garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Sexto.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar y/o mejorar los servicios existentes de atención a la primera infancia (0-3 años).

Séptimo.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución de los créditos acordados con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de abril de 2006 (B.O.E. de 23 de mayo de 2006).

Octavo.—Que la Comunidad Autónoma de Aragón tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.c) del texto refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas; en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y que se registrará con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de los Programas destinados a crear y/o mejorar los servicios de atención a la primera infancia (0-3 años), mediante la financiación conjunta, tal y como se especifican en el anexo de este Convenio.

Segunda.—La Comunidad Autónoma pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de Aragón se compromete a aportar la cantidad total de cuatrocientos ochenta y tres mil cincuenta y ocho euros con veintiseis céntimos (483.058,26 €) como participación en los gastos corrientes que ocasione la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o las Corporaciones Locales, estas últimas según los acuerdos con la Comunidad de acuerdo con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio. Asimismo, se compromete a aportar la cantidad de dos millones novecientos ochenta y ocho mil ciento veinticuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (2.988.124,48 €) como participación en la financiación de los programas que requieren gastos de inversión. Esta cantidad puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o las Corporaciones Locales, estas últimas según los acuerdos con la Comunidad de acuerdo con el desglose del anexo citado.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.231G.454.00 para el ejercicio de 2006, aporta la cantidad de seiscientos treinta mil seiscientos veintidós euros con cincuenta y tres céntimos (630.621,53 €) como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio. Asimismo, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.231G.752 para el ejercicio de 2006, aporta la cantidad de ciento noventa y tres mil quinientos cuarenta y dos euros con sesenta y cinco céntimos (193.542,65 €) como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Quinta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Aragón la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este Convenio, en los términos establecidos en el artículo 86.2 cuarta de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Asimismo, colaborará técnicamente para facilitar la realización de los programas objeto de convenio.

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

A) Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B) Informar de la puesta en marcha de los servicios previstos en el programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los servicios financiados.